

Bogotá, D.C.

Doctor  
ARMANDO GOMEZ RAYO  
Subsecretario (E)  
Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial  
Concejo de Bogotá D.C  
Calle 36 # 28 A – 41  
Teléfono: 2088210  
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2017-20473**

FECHA: 2017-03-27 19:03 PRO 379783 FOLIOS: 5  
ANEXOS: 8 folios  
ASUNTO: Respuesta Proposición 146 de 2017  
DESTINO: Concejo de Bogotá  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

Asunto: Respuesta Proposición 146 de 2017

Estimado doctor Gómez:

De manera muy atenta y en atención a la proposición del asunto y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 106 de 2011 que modifica el artículo 24° del Decreto Distrital 190 del 18 de mayo de 2010, y como cabeza del sector Hábitat, nos permitimos remitir la respuesta enviada por la Caja de Vivienda Popular – CVP, entidad que fue citada por su despacho y tiene la competencia para atender las inquietudes de la nombrada solicitud.

Ahora bien, en relación con las preguntas que son competencia de la Secretaría Distrital del Hábitat, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

**1. ¿Cuántos y cuáles son los barrios que se encuentran pendientes de legalizar en las localidades de Usaquén, San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar?**

De acuerdo con las funciones y competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat para el trámite de legalización urbanística de asentamientos humanos de origen informal, enmarcadas en el Decreto Distrital 476 de 2015, el cual establece en su artículo 11 que ésta Secretaría adelantará la etapa previa de gestión en la conformación del expediente urbano, para luego ser radicado en la Secretaría Distrital de Planeación, quién adelantará el estudio urbanístico y expedirá el acto administrativo que legaliza el asentamiento humano ilegal, si a ello hubiere lugar, de los 194 asentamientos, a continuación se describen los 86 asentamientos ubicados en las localidades de Usaquén, San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar:

**Conformación de expedientes SDHT – a través de consultoría**

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
1	Ciudad Bolívar	Lucero	Lucero Medio Sector I	0,09	9	19
2			SC Bella Flor Sur Sector	0,56	1	3
3			Mirador - El Paraíso	1,22	9	13



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
4		El Tesoro	Barrio Divino Niño II Sector La Colina	0,88	48	99
5			Cedritos Sur o República De Canadá	1,65	176	93
6			Barrio Divino Niño II Sector La Colina Parte Alta	2,61	1	3
7			Tesoro - República De Venezuela	0,36	14	35
8		Jerusalén	Segunda Etapa Del Barrio Villas De Bolívar	0,83	2	6
8	Subtotal Ciudad Bolívar			8,20	260	271
1	Rafael Uribe Uribe	Marco Fidel Suarez	Marco Fidel Suarez IV	0,08	5	16
2		Marruecos	Marco Fidel Suarez IV Arboleda Sur	0,14	11	29
3			Playon	0,27	12	6
4			Marco Fidel Suarez IV Danubio	0,11	10	26
5		Diana Turbay	La Cumbre Sector Arrayanes	0,39	1	3
5	Subtotal Rafael Uribe Uribe			0,98	39	80
1	San Cristóbal	20 De Julio	Villa Nataly 20 De Julio 2 Sector	0,18	9	6
2		Los Libertadores	Santa Helena	1,44	29	48
3		San Blas	San Blas I Sector	1,20	78	336
4			Triangulo Bajo Urbano	0,13	2	6
4	Subtotal San Cristóbal			2,95	118	396
1	Usaquén	Toberin	Villas Del Mediterráneo	0,20	1	3
1	Subtotal Usaquén			0,20	1	3
1	Usme	Alfonso López	Puerta Al Llano	1,15	22	38
2		Comuneros	El Rubí - Lorenzo Alcantuz	0,28	8	13
3			SC Villa Israel	0,41	6	10
4			Sector. Catastral Monte blanco Parte B	0,71	42	29
5			Brisas La Esperanza De Usme	0,12	8	22
6			Gran Yomasa	San Juan Bautista II	0,15	15
7		San Isidro Sur - Sector La Esperanza Sur		1,31	22	38

Calle 52 No. 13-64  
Commutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
8			San José De Tejares La Cabaña Santa Librada	1,16	85	96
9			Sierra Morena - Casaloma II	0,21	22	10
10			Compostela Parte II	0,37	30	26
11		Ciudad Usme	Tocaimita - Sierra Morena	1,31	34	22
12		Danubio	Fiscalá - Las Mercedes	0,83	6	19
13		Parque Entrenubes	Tocaimita - Parque Entrenubes	0,96	24	3
13		Subtotal Usme			8,97	324
31				62,64	2036	3266

### Nuevas solicitudes recibidas para estudio SDHT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
1	Rafael Uribe Uribe	Marruecos/Marco Fidel Suarez	Marco Fidel Suarez IV	0,39	38	96
1				0,39	38	96
1	Usme	Comuneros	El Pino (Sector Catastral Monteblanco)	2,03	4	13
1				2,03	4	13
2				3,58	111	222

### Expedientes en ajuste SDHT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
1	Ciudad Bolívar	Lucero	El Mirador 3	0,86	60	212
2			Villas del Progreso I	0,14	8	39
3			Domingo Laín 4 Etapa	0,40	39	183
4		El Tesoro	El Tesorito I	0,87	65	244
5		Ismael Perdomo	Primavera 2	0,56	25	144
5				2,83	197	822
1	Rafael Uribe Uribe	Diana Turbay	San Marcos II	0,38	45	183
2		Marruecos	Callejón de Santa Bárbara	0,24	36	116
3			Príncipe de Bochica II	0,44	44	157
4			Puerto Rico II Sector	0,24	24	58
5			Arboleda Sur 2	0,20	19	77

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
6			La Esperanza Alta	0,42	34	116
7			Nueva Pensilvania 2	1,07	101	419
7				2,98	303	1126
1	San Cristóbal	Los Libertadores	El recodo República de Canadá	0,17	11	36
2			Villa Angélica Canadá Guira	1,07	34	71
3		San Blas	Buenos aires 1	0,70	24	58
4			Los Ángeles	0,17	8	39
5			Los Alpes la Esperanza	0,23	22	55
6			Buenavista Sur Oriental Un Punto	0,18	18	68
6				2,52	117	327
1	Usaquén	San Cristóbal Norte	San Cristóbal Norte I	0,29	8	52
2		Rural/Usaquén	La Capilla San Isidro	9,51	82	490
3		Verbenal	Bosques de San Antonio	0,79	36	122
3				10,59	126	664
1	Usme	Danubio	Fiscala Buenavista	0,72	28	74
2		Comuneros	Las Mercedes 2	0,61	50	115
3		Ciudad Usme	El Chircal	0,14	3	29
3				1,47	81	218
24				55,93	2566	8019

### Expedientes radicados en SDP

No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
1	Ciudad Bolívar	El tesoro	San Joaquín El Vaticano Sector El Carrizal	0,70	54	118
2			Tesoro Tesorito	1,07	47	122
3			Bogotá Castillo Grande	0,79	23	189
4			Bogotá Sur La Esperanza 1	0,29	13	38
5		Lucero	Mirador Paradero	0,49	28	74
6			La Playa II Sector	4,72	271	512
7			Meissen I	7,38	338	278
8			La Playa I Sector	4,80	351	861
9			Vista Hermosa Lucero Alto	0,46	33	74
10			Tabor Altaloma	6,18	548	806
11			San francisco	Villa Helena El Portal	3,17	245

Calle 52 No. 13-64  
Commutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



No.	Localidad	UPZ	Asentamiento	Área	Lotes	Población
11	Subtotal Ciudad Bolívar			30,05	1951	3600
1	<b>Rafael Uribe Uribe</b>	Marruecos	Madrid II	0,48	42	118
1	Subtotal Rafael Uribe Uribe			0,48	42	118
1	<b>San Cristóbal</b>	Sosiego	Calvo sur I	0,63	27	80
2		San Blas	Buenos aires IV	1,31	73	211
3			Sagrada Familia II Sector	0,16	11	29
4			Buenavista Sur Oriental II	0,28	23	64
5			San Blas II Sector I	1,00	70	195
6			Los Libertadores	República de Canadá III	0,98	52
7		Villa Neira		0,46	6	13
8		Juan Rey La Flora		0,52	42	80
9		La Gloria	Quindío La Esmeralda	0,55	33	83
10		Rural/San Blas	El Triangulo	2,10	100	205
11			El Triangulo Alto	1,68	125	275
11	Subtotal San Cristóbal			9,67	562	1350
1	<b>Usaquén</b>	Rural	Mirador Del Norte	7,21	451	1251
2			Lote 95 a Anexo Barrio Soratama	0,94	24	35
3		Rural/San Cristóbal Norte	Araucuita	2,35	150	70
4		Rural/Usaquén	Las Delicias del Carmen	1,30	64	70
4	Subtotal Usaquén			11,80	689	1426
1	<b>Usme</b>	Danubio	La Morena III	0,40	4	13
2		Comuneros	Las Flores II	0,43	33	77
2	Subtotal Usme			0,82	37	90
29	Total			165,45	6382	15943

**2. ¿Qué inconvenientes técnicos y jurídicos se han presentado en los diferentes procesos de legalización de barrios en las localidades de Usaquén, San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar?**

En la etapa previa de gestión en la conformación del expediente urbano que adelanta esta Secretaría para el trámite de legalización urbanística de asentamientos humanos de origen informal, en el marco de las competencias asignada en el Decreto Distrital 476 de 2015 artículo 11, nos hemos encontrado con los siguientes inconvenientes técnicos y jurídicos:

- La dinámica urbana genera dificultad en la elaboración del diagnóstico jurídico catastral definitivo, el cual se genera a partir de los levantamientos topográficos elaborados predio a predio y los documentos prediales y jurídicos de propiedad, así como la elaboración de análisis del Sistema de Información Geográfica – SIG –, en el entendido que en la mayoría de las ocasiones ya no corresponde a los poseedores o propietarios que asisten la validación del componente participativo que garantiza la aprobación del plano de loteo de por lo menos el 51%.
- En el cumplimiento de lo ordenado por el fallo del Consejo de Estado Acción Popular Cerros Orientales No. 25000232500020050066203 del 05/11/2013 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 222 de 03 de junio de 2014 y la Resolución 223 de 20 de junio de 2014, por medio de la cual se adoptó el Plan de Acción para el cumplimiento de la sentencia proferida por el Consejo de Estado, la Secretaría a Distrital del Hábitat, para la conformación de los expedientes para los 26 asentamientos ubicados en los cerros orientales, la dificultad encontrada es la obtención de los conceptos técnicos de disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado, por parte de las entidades prestadoras del servicio, Asociación de Servicios Públicos ACUALCOS ESP y ACUABOSQUES, ACUALCOS o Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, según corresponda, teniendo en cuenta que la prestación está supeditada a la construcción de la infraestructura, calidad del servicio, generando vacíos a la Secretaría Distrital de Planeación para los estudios urbanos; así como, el alindamiento de los cuerpos de agua y sus Zonas de Manejo y Protección Ambiental - ZMPA a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y de la Corporación Autónoma Regional – CAR según su competencia, acciones que trascienden el marco de las competencias de esta entidad.

**10. ¿Cuál es la situación jurídica de los barrios Villas de la Capilla, Cerro Norte, Villa Nidia, Altos de Serrezuela, Soratama, Arauquita, Arauquita II, Mirador del Norte, Altos de Serrezuela, Buenavista, Buena vista II Sector, los naranjos de la localidad de Usaquén?**

De la localidad de Usaquén los desarrollos que a la fecha se encuentra legalizados, son:

Los Naranjos (El Codito)	Resolución 1798 DE 07/12/2016, PL: U298/4-15
Buenavista II Sector	Resolución 1632 DE 29/12/2015, PL: U258/4-06
Arauquita II	Resolución 1633 DE 29/12/2015, PL: U258/4-06

Radicados en la Secretaría Distrital de Planeación para el correspondiente estudio urbano encontramos:



Mirador Del Norte	25/06/2015
Lote 95 a Anexo Barrio Soratama*	29/05/2015
Araucuita	29/04/2016

\* De acuerdo con el taller comunitario realizado en el proceso de conformación del expediente urbano, definió como nombre definitivo del desarrollo Lote 95 Anexo Barrio Soratama.

En relación con los barrios denominados por usted como Villas de la Capilla, Cerro Norte, Villa Nidia y Buenavista, no fue posible ubicar asentamientos con solicitud de legalización urbanística en trámite de esta entidad, ni radicados en la Secretaría Distrital de Planeación, por lo cual les solicitamos la ubicación de una dirección que pueda determinar la debida ubicación de los mismos.

Por ultimo le informamos que para el asentamiento Altos de Serrezuela, luego de la verificación de la información geográfica y alfanumérica que reposa en la Secretaria Distrital de Hábitat se pudo determinar que éste pertenece a la vereda TIBABITA, es decir se encuentra ubicado en zona rural del sector nororiental del Distrito Capital, y en Zona de Reserva Forestal del Distrito Capital, por lo cual no es procedente iniciar el trámite de legalización urbanística, en el entendido que no cumple con los siguientes requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 476 de 19 de noviembre de 2015:

- Estar constituidos por viviendas de interés social.
- Estar consolidados urbanísticamente, es decir, que presenten una estructura urbana con vías existentes y predios construidos y habitados.
- No estar ubicados en las categorías de Suelo de Protección, Suelo de Expansión Urbana o Suelo Rural.

**11. ¿Cómo está la prestación de los servicios públicos domiciliarios<sup>1</sup> en los barrios Villas de la Capilla, Cerro Norte, Villa Nidia, Altos de Serrezuela, Soratama, Araucuita, Araucuita II, Mirador del Norte, Altos de Serrezuela, Buenavista, Buenavista II sector, los Naranjos de la localidad 1 de Usaquén de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994? (sic).**

En el marco de las funciones que desarrolla la Secretaría Distrital del Hábitat por medio de la Subdirección de Servicios Públicos se ha identificado los operadores de los servicios públicos domiciliarios en los barrios mencionados, los cuales, se muestran en la siguiente tabla y en la cual, se puede observar el nombre de los operadores y el servicio que presta:

VILLAS DE LA CAPILLA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VILLAS DE LA CAPILLA	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	-	GAS NATURAL







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

CERRO NORTE	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO
	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	GAS NATURAL FENOSA	GAS NATURAL
VILLA NIDIA	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO
	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	GAS NATURAL FENOSA	GAS NATURAL
ALTOS DE SERREZUELA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE ALTOS DE SERREZUELA	ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO
	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	-	GAS NATURAL
SORATAMA	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO
	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	GAS NATURAL FENOSA	GAS NATURAL
ARAUQUITA	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP*	ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO
	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	-	GAS NATURAL
ARAUQUITA II	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP*	ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO
	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	GAS NATURAL FENOSA	GAS NATURAL
MIRADOR DEL NORTE	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**	ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO
	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	GAS NATURAL FENOSA	GAS NATURAL
BUENAVISTA	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO
	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	GAS NATURAL FENOSA	GAS NATURAL
BUENAVISTA II SECTOR	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	GAS NATURAL FENOSA	GAS NATURAL
LOS NARANJOS	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO
	EMRPESA DE ACUEUDCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	ASEO
	CODENSA S.A. ESP.	ENERGÍA
	GAS NATURAL FENOSA	GAS NATURAL

\*Resolución 0194 DE 2007 Por la cual se establece la forma de cobro del suministro provisional de acueducto a usuarios irregulares agrupados. USUARIOS IRREGULARES AGRUPADOS (Ciclo i): Conjunto de usuarios ubicados en asentamientos sin legalización que reciben el suministro provisional de acueducto y por el cual la Empresa efectúa el procedimiento de facturación.

\*\* La EAB presta normalmente en una parte del barrio y en otra es Ciclo I

**13. El proyecto de Plan de Desarrollo contempla la inclusión de programas de legalización de barrios y reorganización urbanística en el Distrito Capital. Explique cuáles serán y su inversión.**

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020, Pilar 2 “Democracia Urbana”, se plantea el Proyecto de Inversión 1153 “Intervenciones Integrales de Mejoramiento”, desarrollado a través de los componentes de formulación, implementación, legalización, regularización y participación dentro de los cuales, el componente de legalización, tiene como meta la conformación de los expedientes urbanos para la legalización de los asentamientos de origen informal. Teniendo en cuenta que en el territorio del Distrito, el 73% de éste requiere la implementación de planes, programas, proyectos y/o acciones de mejoramiento integral de acuerdo a las condiciones identificadas según los atributos y las dimensiones del ordenamiento territorial<sup>1</sup>, en donde la legalización urbanística corresponde a uno de los puntos de partida para la implementación de los mismos.

Ahora, en cuanto a los presupuestos 2016 - 2017 la Subdirección de Barrios en el proyecto de inversión 1153 - Intervenciones integrales de mejoramiento para el componente de legalización contó con un presupuesto de \$2.751.484.030 para el año 2016, el cual ejecutó el 100% a través de los contratos de prestación de servicios, contrato de consultoría No. 536 del 29 de diciembre de 2016, suscrito con el Consorcio Estudios Técnicos Urbanos, cuyo objeto es “Adelantar los estudios (técnicos, jurídicos y urbanos) necesarios para etapa previa de los procesos de legalización urbanística y apoyar el proceso de acompañamiento social de los mismos”, y el contrato de interventoría No. 532 del 29 de diciembre 2016, suscrito con el Consorcio JHeR-DyGT, conformado por i. Jorge Hernández Rivera & Compañía S.A.S, ii. Desarrollo y Gestión Territorial LTDA y Jorge Hernández rivera, cuyo objeto es “Adelantar la interventoría técnica, jurídica, social – participativa, administrativa y financiera para los estudios (técnicos, jurídicos y urbanos) necesarios para la etapa previa de los procesos de legalización

<sup>1</sup> Ley 388 de 1997.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

urbanística y apoyar el proceso de acompañamiento social de los mismos”, los cuales se encuentran en ejecución, y para el año 2017, se tiene como presupuesto la suma de \$642.239.801.

De igual forma en el Plan de Desarrollo, establece en sus metas el apoyo a los procesos de regularización urbanística como un elemento de promoción del mejoramiento integral de barrios, viviendas y asentamientos de origen informal para hacer de Bogotá una ciudad más equitativa y en paz, y en cumplimiento a esta directriz las Alcaldías Locales, con el acompañamiento de la Secretaría Distrital del Hábitat, incluyeron en sus Planes de Desarrollo Local para el mismo período, el programa de “*Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad*” estableciendo como meta la realización de estudios preliminares para la regularización de desarrollos legalizados, destinando recursos económicos para su cumplimiento, acordando el firme compromiso desde la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat de acompañar y brindar asistencia técnica a las Alcaldías Locales durante los procesos de contratación y ejecución del mencionado proyecto.

En resumen, se proyecta la inversión de cerca de \$2.097.358.810,00 para llevar a cabo la etapa de “gestión y estudios preliminares” del proceso de regularización establecido en el Decreto 063 de 2015, conformando expedientes para 60 desarrollos pre-diagnosticados por la Secretaría Distrital del Hábitat, ubicados en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Suba, San Cristóbal, Usaquén, Chapinero y Bosa.

Cordialmente,

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR  
Secretaria Distrital del Hábitat

Anexo: 3 folios

Revisó:

María Alejandra López – Asesora de Asuntos Políticos *MO*  
Bibiana Rodríguez - Subsecretaria de Coordinación Operativa  
Armando Ojeda – Subdirector de Servicios Públicos *B.*

Aprobó:





CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 22-03-2017 03:27:24  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Folio Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE4408  
 HÁBITAT DIRECCIÓN GENERAL/BAHAMON JARAMILLO GERMAN  
 Caja de Vivienda Popular ALBERTO  
 SECRETARIA DE HABITAT/MARIA CAROLINA CASTILLO AGUI  
 RESPUESTA PROPOCION 146

1100

Bogotá D.C.

Doctora  
**MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**  
 Secretaria de Hábitat y los Servicios Públicos  
 Calle 52 N° 13-64  
 Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a la Proposición 146 con Radicado Concejo de Bogotá No. 2017EE4277

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a la Proposición 146 aprobada el 13 de marzo de 2017, presentada por los Honorables Concejales Pedro Julián López Sierra y José David Castellanos, de conformidad con las competencias de la Caja de la Vivienda Popular, respecto de las preguntas números 3, 4, 6 y 8 de dicha proposición.

**PREGUNTA 3**

***¿Cuál ha sido el presupuesto invertido y ejecutado en las vigencias fiscales 2012 a 2016, para los programas y proyectos de reasentamiento y reubicación en Bogotá?***

**RESPUESTA:**

Para dar contestación a la presente se procede a relacionar, las sumas de dinero ejecutadas para el proyecto de inversión 3075 denominado "Reasentamiento de Hogares Localizados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable", discriminado por anualidad y por Plan de Desarrollo, en marco del cual se comprometió dicho presupuesto, digase Bogotá Humana adoptado mediante acuerdo 489 de 2012 y Bogotá Mejor para Todos adoptado mediante Acuerdo 645 de 2016.

VIGENCIA	PROYECTO	RECURSOS EJECUTADOS
2012	3075 - REASENTAMIENTO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE	\$13.216.429.641

Código: 206-SADM-Fv-59  
 Versión: 10  
 Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494520  
 Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

2013	3075 - REASENTAMIENTO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE	\$115.693.908.704
2014	3075 - REASENTAMIENTO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE	\$53.998.168.446
2015	3075 - REASENTAMIENTO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE	\$40.901.513.288
2016	3075 - REASENTAMIENTO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE, Plan de desarrollo "Bogotá Humana"	\$ 9.539.037.225
2012-2016	Total ejecutado "Bogotá Humana"	\$233.349.057.304
2016	3075 - REASENTAMIENTO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE, Plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"	\$ 30.998.163.527

#### PREGUNTA 4

***¿Cuántos procesos se vienen adelantando actualmente, relacionados con la reubicación o reasentamiento en el Distrito Capital? Indique naturaleza del proceso, duración, costos para el Distrito, beneficiados y localidades.***

#### RESPUESTA

A la fecha, la Base de Datos Misional de la Dirección de Reasentamientos denominada "BDReasentamientos" registra 7.573 procesos activos.

Ahora bien, en atención al requerimiento de informar la naturaleza del proceso, comunicamos que, conforme al artículo 2 del Decreto 255 de 2013<sup>1</sup>, "(...) el reasentamiento corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan. El reasentamiento podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades: a) Relocalización transitoria, b) Reubicación, c) Reparación o reconstrucción de la vivienda.

En lo referente a la duración y costos del proceso, el Decreto 255 de 2013 no establece un tiempo máximo en el que debe ser reasentada una familia, y los costos del proceso relativos a

<sup>1</sup> "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

cada una de las modalidades de reasentamiento que se determinan respecto de la normatividad aplicable así:

- a.) En la modalidad de Reubicación el artículo 6 del Decreto 255 de 2013, establece que el **"Valor Único de Reconocimiento –VUR-** Es el instrumento financiero mediante el cual se facilitará a las familias ubicadas en alto riesgo no mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico, el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas. **PARÁGRAFO 1.-** El VUR equivale a 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes al momento de su reconocimiento, el cual será asignado por la Caja de la Vivienda Popular. **PARÁGRAFO 2.-** Si el valor de la vivienda en condición de alto riesgo no mitigable es superior al VUR, la familia podrá solicitar el pago del reconocimiento del valor del avalúo comercial, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, y demás disposiciones concordantes."
- b.) En la modalidad de relocalización transitoria el párrafo primero del artículo 16 de la resolución 740 de 2015 **"Dadas las variables de afectación que pueden verse reflejadas en las diferentes características de la familia objeto de la relocalización transitoria; se asigna un monto específico que estará en el parámetro del salario mínimo legal mensual vigente. Es decir el monto máximo a cancelar será el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente y el monto mínimo a cancelar no podrá ser inferior al 50% del salario mínimo mensual vigente. Como consecuencia de lo anterior, el incremento de la ayuda estará sujeto al incremento legalmente determinado para el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de cada año"**.

De conformidad con lo referido se determina que los costos asociados a la reubicación oscilan desde los 50 Salarios Mínimos Legales mensuales vigentes por concepto de VUR, hasta el valor que sea determinado mediante avalúo comercial solicitado por la familia y en la modalidad de relocalización transitoria, por concepto de ayuda temporal, desde medio hasta un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Finalmente se indica que los beneficiados del proceso, corresponden a familias cuyos predios se encuentran en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital, como se señaló en precedencia.

Código: 206-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

## PREGUNTA 6

**¿A cuántas personas se les ha cobijado con la medida de reasentamiento en las localidades de Usaquén, San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar? Indique vigencia de la medida, contexto.**

## RESPUESTA

Para absolver esta pregunta, remito archivo PDF, con la información requerida, discriminando la totalidad de reasentamientos en la modalidad de reubicación por localidad solicitada, reportando un registro de procesos de reasentamientos en la modalidad de reubicación ejecutados dentro del plan de desarrollo "Bogotá Humana", adoptado mediante el Acuerdo 489 de 2012 de 585 y en ejecución del plan de desarrollo "Bogotá mejor para todos", adoptado mediante Acuerdo 645 de 2016 un total de 565 procesos de reubicación definitiva, a la fecha.

## PREGUNTA 8

**¿Cuáles son los programas y proyectos que se vienen desarrollando para la protección de los Cerros Orientales y la prohibición de construcción en las áreas limítrofes por parte del Distrito?**

## RESPUESTA

Inicialmente es necesario indicar que el fallo del Consejo de Estado de fecha 5 de noviembre de 2013, emitido con ocasión de la Acción Popular 0662 de 2005 (Cerros Orientales), en el numeral cuarto de la parte resolutive ordena al Distrito Capital de Bogotá:

*"4.1 Elaborar, dentro del término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un "Plan de reubicación de asentamientos humanos", cuyo objeto será la reubicación de los asentamientos que amenacen ruina, se encuentren ubicados en la franja de adecuación y en la reserva forestal protectora y comporten riesgo no mitigable. Este Plan deberá definir (i) las áreas que comportan riesgo no mitigable; (ii) los asentamientos humanos que pueden verse afectados; (iii) las medidas que se pueden adoptar para la reubicación; y (iv) el cronograma de actividades que se deberá seguir para el efecto".*

Teniendo en cuenta que el fallo enunciado condenó de manera genérica al Distrito Capital, fue expedido el Decreto Distrital 222 de 2014, que dispone en su Artículo 1:

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

*“Ordenar a la Secretaría Distrital de Planeación, a la Secretaría Distrital de Ambiente, a la Secretaría Distrital del Hábitat, a la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, al FOPAE o entidad que haga sus veces, a la Caja de Vivienda Popular, al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, a las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santafé, Usme y San Cristóbal, así como a las diversas entidades prestadoras de Servicios Públicos que operen en el Distrito, dar cumplimiento en el marco de sus funciones legalmente asignadas, a cada una de las órdenes impartidas a Bogotá Distrito Capital dentro de los procesos de Acción Popular radicados con los números 25000232400020110074601 y 25000232500020050066203”*

Así, en el Artículo 12 del Decreto Distrital, se ordena a esta Entidad *“(…) que en el ámbito de sus competencias, dirija y coordine la ejecución e implementación del Plan de Reubicación de Asentamientos Humanos de las familias que se encuentren en la franja de adecuación y en la reserva forestal protectora”*.

Posteriormente y en virtud de la articulación de acciones institucionales para el manejo de los cerros orientales del Distrito, se profirió el Decreto 485 de 2015 que establece las metas de programas y proyectos del Plan de Manejo.

En este contexto es relevante indicar que, como quiera que lo ordenado por la normatividad citada respecto de la Caja de la Vivienda Popular, se circunscribe a sus competencias, la participación de esta Entidad dentro de las actividades relacionadas con los cerros orientales, se da en el contexto de su función de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, conforme los predios diagnosticados y determinados previamente por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER -, de acuerdo con el Decreto Distrital 255 de 2013.

De esta manera, el entonces Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE), hoy IDIGER, elaboró la línea base para la definición de las familias a ser incorporadas en el Plan de Acción denominado *“Documento técnico de soporte del Plan de Reubicación de Asentamientos Humanos localizados en la franja de adecuación y en la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá”*, teniendo en cuenta que dentro de la franja protectora ya se había emitido Conceptos Técnicos de declaratoria de predios en alto riesgo por parte de esa Entidad y que en consecuencia de tal hecho la Caja de la Vivienda Popular llevaba adelantado un proceso de reasentamiento, se determinó que el fallo judicial cobijó muchas de las familias asentadas en esta zona y se estableció la línea de mil doscientas trece (1.213) familias recomendadas al Programa de Reasentamientos.

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORAL  
Caja de Vivienda Popular

Esperamos con la presente comunicación, haber dado respuesta cabal y satisfactoria a la solicitud.

Cordialmente,

**GERMÁN ALBERTO BAHAMÓN JARAMILLO**  
Director General

ANEXOS: 1 CD

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Flor Ángela Olea Arrieta	Maddy Andrea Arias Rojas	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato 115 de 2017 - D. Reasentamientos.	Contrato 070 de 2017 - D. Reasentamientos.	Director Técnico de Reasentamientos

Código: ZRE-SADM-FI-68  
Versión: 10  
Vigencia desde: 04-31-2010

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**